



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO, MEDIANO ALTO RIESGO.			
DESCRIPCIÓN:			
Acto administrativo que emite la autoridad por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas. Pago de derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para los establecimientos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 2 frac. (s) XV Y XXXVIII, 7, 15, 16, 20, 66, 67 Y 68 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 16, 17 y 18, 22, del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 52, 55 y 56 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, 76, 78, 79 y 84 frac III.		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACTUALIZADA.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI NO DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	AL MOMENTO QUE EL INTERESADO LO SOLICITE.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	ARTICULO 66, del Bando Municipal de Tlalmanalco Estado de México.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

### PERSONAS FÍSICAS

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
I. Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO  REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART. 32 Y 33
II. Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
III. Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2	
IV. Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No		
I. Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No		
II. Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2	
III. Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del Impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2	
IV. Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No		
V. Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No		
VI. Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2	
VII. Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
VIII. Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
IX. Aviso de funcionamiento ante COPIREM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2	
X. Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XI. Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2	
XII. Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		



**PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS**

V.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2	<p><b>FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO</b></p> <p>REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TILMANALCO, ESTDO DE MÉXICO ART 32 Y 33</p>
VI.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No		
VII.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas penales vigentes establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2	
VIII.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No		
IX.	Existencia debidamente requerida, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No		
XIV.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2	
XV.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2	
XVI.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No		
XVII.	Presentar: Registró Federal de Contribuyentes;	No		
XVIII.	Licencia de uso de suelo/cédula Informativa de zonificación, según corresponda;	No	2	
XIX.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No		
XX.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XXI.	Aviso de Funcionamiento ante COPRESEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2	
XXII.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No		
XXIII.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2	
XXIV.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No		



**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

I.	Bajo protesta de decir verdad y por escrito, el solicitante deberá manifestar ser el propietario, poseedor o legítimo interesado del establecimiento o local comercial;	No	2
II.	Exhibir el documento mediante el cual acredite la legítima posesión o propiedad del inmueble donde se vaya a realizar la actividad industrial, comercial o de servicios;	No	
III.	Deberá tratarse de un giro lícito y de bajo impacto, que no contravenga la moral y las buenas costumbres, amparado por normas permisivas establecidas en el Bando y el presente Reglamento; y	No	2
IV.	Exhibir el recibo de pago de impuesto predial; y derecho por suministro de agua con el que acredite que no tiene adeudo.	No	
I.	Solicitud debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico;	No	
II.	Identificación oficial con fotografía vigente del interesado. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberá acreditar con documento público su constitución y la personalidad jurídica de su representante;	No	2
III.	Acreditar que el inmueble destinado a la actividad se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial y derechos por suministro de agua, debiendo exhibir las constancias de no adeudo que emite la autoridad fiscal;	No	2
IV.	Documento que acredite la propiedad, o posesión del inmueble, donde se establecerá la unidad económica, donde se especifique la superficie que será utilizada.	No	
V.	Presentar Registro Federal de Contribuyentes;	No	
VI.	Licencia de uso de suelo/cédula informativa de zonificación, según corresponda;	No	2
VII.	Certificación/ Dictamen de Protección Civil;	No	
VIII.	Dictamen Único de Factibilidad/Dictamen de giro y/o su equivalente, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
IX.	Aviso de Funcionamiento ante COPRISEM o en su caso Licencia Sanitaria, tratándose de unidades económicas, que por su giro, así lo requieran;	No	2
X.	Evaluación de Impacto Estatal, tratándose de unidades económicas que, por su giro, así lo requieran;	No	
XI.	Acreditar que cuenta con los cajones de estacionamiento que determine la autoridad correspondiente; y	No	2
XII.	Las demás que señale la normatividad aplicable dependiendo el giro a ejercer.	No	

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA** 10 días hábiles

**COSTO:** DEPENDE DEL GIRO ECONÓMICO.

**FORMA DE PAGO:** En caja general de tesorería. Fundamento Jurídico: Artículo 159 del de la Ley de Competitividad y ordenamiento comercial del estado de México vigente.

**DÓNDE PODRÁ PAGARSE:** EFECTIVO  TARJETA DE CRÉDITO  TARJETA DE DÉBITO  EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

**OTRAS ALTERNATIVAS** N/A

**CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE** Cuando se cumpla con los requisitos.

**APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA** N/A





<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO				COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA SARE			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> C. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO							
<b>DOMICILIO:</b>		CALLE: FRAY MARTIN DE VALENCIA			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		S/N
<b>COLONIA:</b>				<b>MUNICIPIO:</b> TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO			
<b>C.P.:</b> 56700		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> LUNES A VIERNES DE 9:00-16:00 HRS. Y SABADOS DE 9:00-13:00 HRS.					
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>	
V		N/A		N/A		N/A	
<b>CORREO ELECTRONICO:</b> coord.sare@tlalmanalco.gob.mx							
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		N/A					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A					
<b>DOMICILIO:</b>		CALLE: N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		N/A
<b>COLONIA:</b>				<b>MUNICIPIO:</b> N/A			
<b>C.P.:</b> N/A		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> N/A					
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>	
N/A		N/A		N/A		N/A	
<b>CORREO ELECTRONICO:</b> N/A							
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES:</b>		N/A					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿EL REFRENDO ES IMPORTANTE?
<b>RESPUESTA:</b>	SI, PORQUE PARA MANTENER LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y MANTENER VIGENTE.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿SE TIENE QUE VOLVER A REFRENDAR?
<b>RESPUESTA:</b>	SI, ANUALMENTE.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿CUANTO CUESTA UN REFRENDO?
<b>RESPUESTA:</b>	DEPENDE DEL GIRO ECONOMICO QUE SE MANIFIESTE Y POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MEXICO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<b>ELABORÓ:</b>		<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
<p>C. ALEPH ROBERTO SIGÜENZA TRUEBA TITULAR DE VENTANILLA UNICA SARE</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C. FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO</p>	23 / 09 / 2024